

10.22

SGPREI

M.P.S. SGPRESI 518



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°928-2022-MPS/A.

Sechura, 14 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°641-2022-MPS-GM/GDU de fecha 12 de Octubre del 2022, sobre **APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52 EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°1610-2022-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACION DEL DREN 24.52 EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404. Por el monto total de **S/.2'187,789.85 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES)** incluido costo de valor referencial de obra de **S/.2'060,984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES)**, elaboración de expediente técnico y Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de SETIEMBRE DEL 2022, plazo de ejecución de actividades de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal INDIRECTA, sistema de contratación a SUMA ALZADA. Precisar que el costo total de inversión seguirá siendo el mismo, y que la actualización contempla el presupuesto de obras civiles, así como la vigencia del mismo. Se adjunta la Actualización antes mencionadas.

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 12 de Octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que visto el documento de la referencia emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura sobre APROBACION DE solicitud **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACION DEL DREN 24.52 EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404. Por el monto total de **S/.2'187,789.85 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES)** incluido costo de valor referencial de obra de **S/.2'060,984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES)**, elaboración de expediente técnico y Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de SETIEMBRE DEL 2022, plazo de ejecución de actividades de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal INDIRECTA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de Octubre del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, para revisión y atención de acuerdo a la normatividad proyectar Resolución de Alcaldía .

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece **REQUISITOS PARA CONVOCAR:** "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas"

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece **SISTEMA DE CONTRATACION:** "16.2 A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **29.1 Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación:** "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.



M.P.S. S19
SGPREI

... (2) Continua Resolución de Alcaldía N° 928-2022-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52 EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404. Por el monto total de S/.2'187,789.85 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES) incluido costo del Valor Referencial de obra de S/.2'060,984.83 (DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES), elaboración de expediente técnico y Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de SETIEMBRE DEL 2022, plazo de ejecución de actividades de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal INDIRECTA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; COORDINAR Y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral(E).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
20 OCT 2022
N° REG: 1920 HOHA: 10:22 AM
N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1920
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal Web Institucional
20/10/22
FECHA FIRMA [Firma]